

CUENTA DE COBRO No. 04

E. S. E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA
(SANTANDER)
NIT: 804.005.751-2

DEBE A:

YURLE ZULEY VERGEL CARRILLO
C.C No 37.667.947

POR CONCEPTO DE: Cuarto (4) Pago Parcial por Prestación de servicios No. 002-2026, cuyo objeto es "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO ESPECIALIZADO PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS QUE SEA PARTE LA E.S.E Y DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION, E IGUALMENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD Y EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA E.S.E. SAN SEBASTIAN DE SURATA.", según texto de la minuta contractual.

PERÍODO DE COBRO:

Desde:

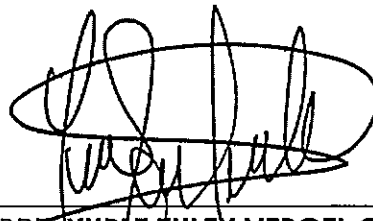
DIA	MES	AÑO
01	04	2026

Hasta:

DIA	MES	AÑO
30	04	2026

LA SUMA DE: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.600.000.00).

Dada en Surata (Santander), el día 22 de mayo de 2026



NOMBRE: YURLE ZULEY VERGEL CARRILLO
C.C. No. 37667947 DE EL PLAYON
Contratista

INFORME DE GESTION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

FECHA DEL INFORME:

DIA	MES	AÑO
22	05	2026

Informe No. 04
DE 2026

PERIODO INFORMADO:

Desde:

DIA	MES	AÑO
01	04	2026

Hasta:

DIA	MES	AÑO
30	04	2026

TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DATOS GENERALES DEL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE INFORME

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002-2026

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA

CONTRATISTA: YURLE ZULEY VERGEL CARRILLO

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO ESPECIALIZADO PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS QUE SEA PARTE LA E.S.E Y DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION, E IGUALMENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD Y EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA E.S.E. SAN SEBASTIAN DE SURATA".

SUPERVISOR: AMPARO QUITIAN MATEUS

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$21.600.000).

FECHA ACTA DE INICIO: 02 DE ENERO DE 2026

PLAZO INICIAL: SEIS (06) MESES

FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL: 30 DE JUNIO DE 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO INFORMADO

Durante el Período informado, el suscrito (a) realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE OBLIGACION CONTRACTUAL	FORMA COMO SE EJECUTO	EVIDENCIA
1	Asesorar a la entidad en procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección de acuerdo a la normativa vigente y	Se brindó asesoría sobre tipo de contrato, modalidad de contratación y requisitos de contratación en el mes de ABRIL DE 2026 / 06 – Contratos (CPS y suministros).	Pantallazo

	manuela interno de contratación	Modificadorio CONTRATO 030 – 2026 Modificadorio CONTRATO 065 – 2026 Modificadorio CONTRATO 070 – 2026	
2	Preparación, presentación y desarrollo de los procesos de Contratación en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales.	Se brindó asesoría en las etapas de contratación al personal a cargo. Acompañamiento, guía y explicación de lo requerido de plataforma SECOP II y Sia Observa. Se proyectaron 6 contratos Se apoyo y suscribieron documentos contractuales Se entrego formato de acta de cierre procesos contractuales	Pantallazo
3	Proyectar actas de inicio de los contratos	-Se proyectaron 6 actas de inicio.	No aplica
4	Asesorar para el manejo y respuesta de Derechos de peticiones.	No se requirió	No aplica
5	Proyectar oportunamente la respuesta a acciones de tutela	No se requirió	No aplica
6	Brindar asesoría para la preparación y expedición de diversos actos administrativos relativos al giro ordinario de los asuntos de la entidad, informes, requerimientos y/o demás donde se requiera conocimiento jurídico.	Solicitud SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva Referencia: Solicitud de declaratoria de prescripción de la acción de cobro – Tasa SuperSalud vigencias 2017 y 2018 - Radicados: 20269200061163901 y 20269200061163911	Pantallazo

7	La demás asesoría interna administrativa o extrajudicial y que resulte compatible con el presente contrato y según requerimiento de la Gerencia.	Se apoyo informe de avance primer trimestre programas saneamiento fiscal y financiero Se apoyo respuesta área judicial y contratación FURAG	Pantallazo
8	Realizar la representación judicial del ESE previo otorgamiento del respectivo poder por parte del Gerente de la Institución, en cada uno de los procesos y demandas que afronte la ESE o en los que verse como demandante	Seguimiento procesos Judiciales y actualización SIHO	NA
9	Cumplir con las actividades fijadas en las obligaciones del objeto, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros	Todas las actividades se realizaron bajo los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.	NA
10	Contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, en el evento que por algún motivo en especificó la entidad coloque a disposición elementos, bienes e información etc. para la ejecución del contrato, el contratista deberá responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado	Conte con mi propio material de trabajo y equipo, tales como computador, internet, y demás requeridos.	NA

11	Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad	Aporte mis capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad	NA
12	Presentar un informe mensual y/o semanal de actividades ejecutadas según se requiera, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar.	Se presenta informe mensual – no se requirió informe adicional por el contratante	NA
13	No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. 14. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes	No acepte presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante	NA
14	Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto, 510 de 2003, ley	Aporto pago de seguridad social al día	NA

	1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes		
15	El contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos Laborales, de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 1562 de 2012 y Decreto 723 del 2013.	Me encuentro afiliada a Riesgos labores	NA
16	Las demás actividades encomendadas por el supervisor y/o gerente que contribuyan a dar cumplimiento al objeto contractual	No se requirió	NA

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD:

Se demuestra el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como con el pago de las planillas al sistema de seguridad social integral según corresponde, adjuntando copia de los soportes de pago.

VALOR A CANCELAR HONORARIOS	BASE COTIZACION CONTRATISTA	PERIODO	No. PLANILLA:
\$3.600.000	\$3.000.00	Abril de 2026	9503908257
OPERADOR:		FECHA DE PAGO:	TOTAL PLANILLA
APORTES EN LINEA		2026/04/28	\$870.700
TIPO ADMINISTRADORA		ENTIDAD	VALOR APORTES
EPS		Sanitas	\$375.000
AFP		Protección	\$480.000
ARL		Positiva Compañía de Seguros	\$15.700

ANEXOS Y DOCUMENTOS DE SOPORTE DEL PRESENTE INFORME

Al presente informe, anexo los siguientes documentos como soporte:

1. Las Evidencia del cumplimiento de las actividades realizadas durante el período informado, reposan en archivo de la ESE.
2. Copia de la Planilla y Colilla de Pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de Cobro No. 04 de 22 de mayo de 2026
4. Autorización para realización de Transferencia Electrónica a Cuenta Bancaria de la cual soy titular.

VALOR A PAGAR QUE SE SOPORTA CON EL PRESENTE INFORME

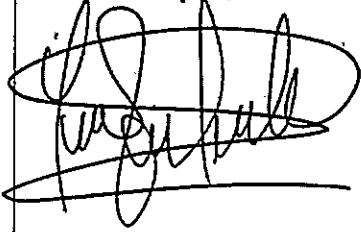
Valor total del Contrato

\$21.600.000

Valor Pago soportado con en este informe

\$3.600.000

Elaborado por,



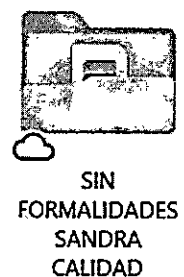
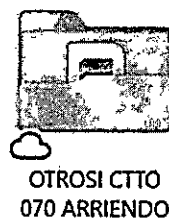
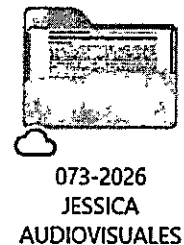
NOMBRE: YURLE ZULEY VERGEL CARRILO

C.C. No. 37667947 DE EL PLAYON

Contratista

CONTRATOS

ANEXOS



1.-AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS EN EL PSFF

La ESE San Sebastián de Surata ha propuesto una serie de medidas a cumplir en un periodo de 5 años, iniciando en la vigencia 2025, 2026, 2027, 2028 y finalizando en el 2029. Las cuales tiene como objetivo dar cumplimiento a los objetivos trazados en la propuesta aprobada del PSFF, los cuales abarcan aspectos Administrativos, Financieros, Jurídico y del Entorno.

A continuación, se presentan las medidas propuestas y el avance de cumplimiento a diciembre 31 de la vigencia 2025.

1.1. - Medidas Propuestas Aspectos Jurídicos

Medida 13.- Fallos Judiciales en Contra que debe ser cancelado y no se cuentan con los recursos para llegar a un acuerdo de pago.

La ESE a corte diciembre 31 de 2025 realiza el reconocimiento contable de los procesos judiciales así:

Reconocimiento del pasivo: se registra el pasivo en la cuenta 245002 - Sentencias, el reconocimiento del acuerdo de pago celebrado con el señor Álvaro Herrera Enciso por la suma de \$ 400.000.000.

Inicialmente, la entidad registró el pasivo judicial a favor del señor Álvaro Herrera Enciso por valor de \$329.124.543, con base en la liquidación realizada por el área contable. No obstante, la liquidación practicada por la Auditoría de la Justicia designada por el despacho en el mencionado proceso establecido un valor de \$1.593.988.496, con corte a abril de 2025. En atención a la actualización del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, se adelantaron gestiones de negociación con el parte actor, logrando un acuerdo y/o transacción por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000), lo cual resultó favorable para la entidad, cuyo pago se realizaría de la siguiente forma:

Table with 3 columns: Concepto, Valor, and Valor por pagar. It lists financial details for the judicial liability.

\$7.453.656, ya que el proceso se encuentra en primera instancia y con una probabilidad de perder en un 50%

Indicador:

Table with 4 columns: Descripción de los Procesos Judiciales, Tipo de Proceso, Valor, and Resultado. It shows a summary of judicial processes.

Evidencias en la Carpeta "Medida 13"

Medida 14.- Titulación Predio a causa; la ESE no es propietaria del lote donde encuentra ubicada ya que esta figura a nombre del municipio.

A corte diciembre del 2025 no se presenta avances en la gestión para el traslado de la titularidad del lote donde encuentra ubicada el Hospital San Sebastián de Surata.

Sin embargo, la entidad presentará solicitud al concejo municipal y al Ententerritorial, ya que la propiedad del predio se encuentra en cabeza del municipio.

Document 1: (La Entidad realizó los documentos tipo estatutos por la Agencia Nacional de Contratación Pública) - Includes sections for OBJETIVO, ASESORÍA, and ASESORÍA TÉCNICA.

Document 2: (La entidad gestiona y publica los promisos de contratación mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II) - Includes sections for OBJETIVO, ASESORÍA, and ASESORÍA TÉCNICA.

Document 3: (En cuáles de los siguientes ítems del proceso de contratación la entidad configure las reglas de aprobación) - Includes sections for OBJETIVO, ASESORÍA, and ASESORÍA TÉCNICA.

Document 4: (La entidad utilizó los servicios del SECOP II para la adecuada gestión y seguimiento del contrato electrónico) - Includes sections for OBJETIVO, ASESORÍA, and ASESORÍA TÉCNICA.

Document 5: (La entidad utilizó los servicios del SECOP II para la adecuada gestión y seguimiento del contrato electrónico) - Includes sections for OBJETIVO, ASESORÍA, and ASESORÍA TÉCNICA.

Document 6: (La entidad utilizó los servicios del SECOP II para la adecuada gestión y seguimiento del contrato electrónico) - Includes sections for OBJETIVO, ASESORÍA, and ASESORÍA TÉCNICA.

<p>PROCESAL DEL ÁREA DE DEFENSA FISCAL (RPT)</p> <p>1. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO</p> <p>2. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>3. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>4. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>5. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>6. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>7. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>8. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>9. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>10. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>11. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>12. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>13. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>14. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>15. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>16. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>17. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>18. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>19. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>20. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>21. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>22. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>23. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>24. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>25. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>26. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>27. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>28. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>29. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>30. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>31. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>32. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>33. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>34. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>35. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>36. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>37. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>38. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>39. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>40. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>41. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>42. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>43. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>44. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>45. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>46. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>47. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>48. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>49. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>50. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>51. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>52. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>53. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>54. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>55. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>56. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>57. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>58. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>59. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>60. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>61. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>62. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>63. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>64. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>65. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>66. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>67. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>68. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>69. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>70. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>71. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>72. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>73. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>74. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>75. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>76. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>77. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>78. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>79. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>80. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>81. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>82. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>83. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>84. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>85. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>86. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>87. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>88. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>89. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>90. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>91. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>92. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>93. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>94. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>95. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>96. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>97. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>98. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>99. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>100. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p>	<p>ACTA DE DEFENSA FISCAL (RPT)</p> <p>1. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO</p> <p>2. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>3. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>4. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>5. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>6. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>7. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>8. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>9. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>10. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>11. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>12. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>13. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>14. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>15. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>16. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>17. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>18. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>19. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>20. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>21. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>22. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>23. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>24. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>25. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>26. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>27. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>28. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>29. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>30. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>31. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>32. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>33. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>34. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>35. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>36. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>37. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>38. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>39. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>40. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>41. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>42. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>43. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>44. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>45. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>46. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>47. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>48. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>49. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>50. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>51. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>52. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>53. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>54. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>55. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>56. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>57. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>58. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>59. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>60. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>61. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>62. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>63. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>64. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>65. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>66. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>67. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>68. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>69. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>70. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>71. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>72. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>73. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>74. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>75. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>76. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>77. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>78. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>79. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>80. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>81. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>82. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>83. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>84. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>85. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>86. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>87. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>88. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>89. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>90. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>91. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>92. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>93. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>94. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>95. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>96. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>97. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>98. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>99. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>100. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p>	<p>ACTA DE DEFENSA FISCAL (RPT)</p> <p>1. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO</p> <p>2. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>3. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>4. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>5. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>6. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>7. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>8. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>9. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>10. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>11. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>12. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>13. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>14. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>15. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>16. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>17. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>18. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>19. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>20. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>21. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>22. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>23. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>24. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>25. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>26. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>27. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>28. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>29. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>30. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>31. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>32. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>33. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>34. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>35. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>36. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>37. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>38. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>39. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>40. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>41. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>42. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>43. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>44. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>45. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>46. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>47. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>48. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>49. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>50. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>51. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>52. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>53. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>54. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>55. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>56. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>57. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>58. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>59. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>60. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>61. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>62. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>63. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>64. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>65. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>66. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>67. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>68. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>69. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>70. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>71. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>72. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>73. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>74. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>75. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>76. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>77. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>78. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>79. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>80. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>81. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>82. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>83. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>84. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>85. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>86. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>87. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>88. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>89. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>90. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>91. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>92. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>93. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>94. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>95. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>96. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>97. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>98. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>99. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p> <p>100. IDENTIFICACIÓN DEL HECHO</p>
---	--	--

16 de abril de 2024

Señores:
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
 Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva-
 Ciudad

Referencia: Solicitud de declaratoria de prescripción de la acción de cobro - Tasa -
 Superintendencia Vigencias 2017 y 2018 -
 Radicadas: 20249200061163901 y 20249200061163911 -
 Deudor: I.P.S. SAN SEBASTIÁN DE SURATÁ (hoy ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE-
 SURATÁ) §
 Nit: 804005781 §

AMPARO TRILESA QUITAN MATRUS, identificada con la cédula número 25.169.418 -
 expedida en Guadalupe, quien actúa en su condición de GERENTE, nombrado
 mediante Decreto No 020 de 01 de abril de 2024, emitido por el alcalde municipal
 y acta de posesión No 004 del 01 de abril de 2024, manero respetuosa me permito
 hacer SOLICITUD DE DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO
 frente a las obligaciones por concepto de Tasa de Vigilancia de las Vigencias 2017-
 y 2018, con fundamento en los siguientes: §

HECHOS

PRIMERO. Mediante comunicaciones de cobro persuasivo identificadas con
 radicadas 20249200061163901 y 20249200061163911, ambas de fecha 14 de abril
 de 2024, la Superintendencia Nacional de Salud informó a la ESE SAN SEBASTIÁN DE
 SURATÁ sobre la existencia de obligaciones por concepto de tasa de vigilancia. §

SEGUNDO. En dichas comunicaciones se relacionan las siguientes acreencias: §

- Vigencia 2017, obligación No. L-2017-007465, con saldo de capital de
 \$368.884. §
- Vigencia 2018, obligación No. L-2018-001095, con saldo de capital de
 \$390.802. §

TERCERO. Las obligaciones referidas tienen origen en la tasa a favor de la
 Superintendencia Nacional de Salud, creada en el ordenamiento jurídico
 colombiano mediante la Ley 488 de 1998, como contribución asociada al ejercicio
 de las funciones de inspección, vigilancia y control. §

CUARTO. A la fecha de presentación de esta solicitud, ha transcurido un término
 superior a cinco (5) años desde que las obligaciones se hicieron legalmente
 exigibles. §

QUINTO. No se evidencia la notificación de mandamiento de pago ni la ocurrencia
 de actuaciones con respecto a las tasas, o suspensivo dentro del término legal de
 prescripción. §

SEXTO. Las comunicaciones recibidas corresponden a actuaciones de cobro
 persuasivo, las cuales no interrumpen el término de prescripción. §

PETICIÓN

En ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de
 la Constitución Política, respetuosamente solicito: §

PRIMERO. Se declare la prescripción de la acción de cobro respecto de las
 obligaciones a cargo de la I.P.S. SAN SEBASTIÁN DE SURATÁ, correspondientes a la
 Tasa de la Superintendencia Nacional de Salud de las Vigencias 2017 y 2018. §

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se ordene el archivo definitivo de
 las actuaciones administrativas relacionadas con dichas acreencias. §

TERCERO. Se actualicen los registros de cartera de esta entidad, excluyendo las
 obligaciones prescritas. §

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el marco normativo aplicable, la obligación cuyo cobro se
 pretende corresponde a una tasa a favor de la Superintendencia Nacional de
 Salud, prevista en la Ley 488 de 1998, la cual constituye una contribución de
 carácter público derivada del ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia
 y control. En tal sentido, su recaudo se encuentra sometido a las reglas propias del
 cobro de obligaciones fiscales. §

En relación con el término de prescripción, el artículo 817 del Estatuto Tributario
 establece que la acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el
 término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que las mismas se
 hicieron legalmente exigibles. Esta disposición resulta plenamente aplicable al caso
 concreto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1044 de 2006, el cual
 señala que las entidades públicas que recauden rentas o caudales públicos deben
 adelantar su cobro conforme al procedimiento previsto en el Estatuto Tributario. §

Así mismo, la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Resolución
 202220040014976 de 2022, adoptó su Reglamento Interno de Recaudo de
 Cartera, en el cual acogió expresamente las disposiciones del Estatuto Tributario en
 materia de cobro coactivo, incluyendo la relativa al término de prescripción de la
 acción de cobro. §

Bajo este contexto, y teniendo en cuenta que las obligaciones objeto de análisis
 corresponden a las vigencias 2017 y 2018, resultante es el término de prescripción.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE Identificación: CC-37667947 Razon Social: YERGEN CARRILLO YURLE ZULEY Clase Aportante: INDEPENDIENTE Sucursal Principal: PRINCIPAL Dirección: Calle 58 No 7w-56 apto 501, BUCARAMANGA-SANTANDER, 6995567 Teléfono: 6995567 Económico SENAE: A B C D F ICBF: A B C D E F	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION Período: 2026-04 Planilla: 9503908257 Tipo: Planilla Fecha: 2026/05/13 Límite: 2026/05/13 Pago: 2026/04/28 Banco: BANCOLOMBIA Valor: \$870,700	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	PENSION		SALUD		Código	Días	Aporte	Días	Aporte	Código	Días	Aporte
				IBC	IBCF	IBC	IBCF								
1	CC-37667947	YERGEN CARRILLO YURLE ZULEY	230201	\$3,000,000	\$3,000,000	\$480,000	\$480,000	EP5003	30	\$3,000,000	0	\$375,000	1423	30	\$3,000,000
Total				\$3,000,000	\$3,000,000	\$480,000	\$480,000			\$3,000,000		\$375,000			\$3,000,000

PAGADA PLAN
MILLA P...

RESUMEN DE PAGO:									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ATP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$480,000	\$0	\$0	\$480,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$15,700	\$0	\$0	\$15,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$375,000	\$0	\$0	\$375,000	
TOTAL				1	\$870,700	\$0	\$0	\$870,700	

Surata Santander, 22 de mayo de 2026

Señores
E. S. E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA
(Santander)

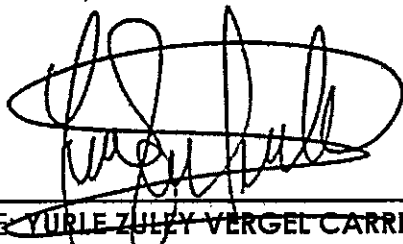
REF: AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA

Cordial Saludo.


YURLE ZULEY VERGEL CARRILLO, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 37.667.947 de El Playón (S), mediante este escrito, me permito AUTORIZAR para que realicen el Pago correspondiente a la Cuenta de Cobro No. 04 de 22 de mayo de 2026, respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. **0002-2026**, a través del sistema de transferencia a la siguiente Cuenta Bancaria, de la cual SOY TITULAR:

CLASE DE CUENTA	AHORROS
BANCO	BANCOLOMBIA
NUMERO	290-732420-94

Atentamente,



NOMBRE **YURLE ZULEY VERGEL CARRILLO**
C.C. No. 37667947 de El Playón (S)
Contratista

	CERTIFICADO MENSUAL DE CUMPLIMIENTO	Código: AP-GAYF-FO-03
	PROCESO: Gestión Administrativa y Financiera	Versión: 01
		Página 1 de 1
		Fecha: agosto 2024

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE SURATÁ

CERTIFICA QUE:

YURLE ZULEY VERGEL CARRILLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.667.947 demostró el cumplimiento a cabalidad del Contrato de Prestación de Servicios No. 002-2026, cuyo objeto es: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO ESPECIALIZADO PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS QUE SEA PARTE LA E.S.E Y DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION, E IGUALMENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD Y EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA E.S.E. SAN SEBASTIAN DE SURATA."**, de acuerdo al informe de Supervisión que acompaña el presente documento, durante el siguiente período:

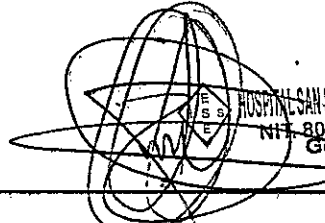
Desde:

DIA	MES	AÑO
01	04	2026

Hasta:

DIA	MES	AÑO
30	04	2026

Dado en Surata (Santander), el día 22 de mayo de 2026



HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA
NIT. 804.005.751-2
Gerente

AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS
GERENTE E.S.E

